

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

ORDEN de 9 de septiembre de 2022 por la que se hace pública la ampliación del importe existente para la concesión de las ayudas para inversiones en pymes de transformación de los productos pesqueros y de la acuicultura, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), convocadas por la Orden de 15 de diciembre de 2021.

La Orden de 15 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento, tramitado como expediente anticipado de gasto, para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas para inversiones en pymes de transformación de los productos pesqueros y de acuicultura, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y se convocan para el año 2022 (DOG núm. 248, de 28 de diciembre), establece en su artículo 4 el importe de la cuantía máxima de las ayudas que al amparo de la misma podrán ser concedidas a sus solicitantes.

Una vez revisados los expedientes presentados al amparo de dicha orden, se comprobó que el importe total solicitado de estas ayudas superaba la existencia de crédito, lo que haría imposible atender la demanda de la totalidad de las solicitudes presentadas.

El artículo 4.3 de la Orden de 15 de diciembre de 2021 autoriza esta ampliación cuando dice que el importe fijado en la convocatoria, así como las aplicaciones a que se impute, se podrá ampliar en caso de que exista crédito disponible derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito, de remanentes de otras convocatorias o en cualquiera de los casos y con las condiciones establecidas en el número 2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley de subvenciones de Galicia (Decreto 11/2009, de 8 de enero), sin que eso dé lugar a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, salvo indicación expresa en contrario en la orden que se publique al efecto.

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades que me fueron conferidas,

DISPONGO:

Artículo único

Primero. Se amplía el importe de la cuantía máxima de las ayudas que se van a conceder al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 2021 (DOG núm. 248, de 28 de diciem-



bre) para el ejercicio presupuestario de 2022, en la cantidad de 1.183.984,75 €, con cargo a la aplicación 15.02.723A.771.1 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2022, por lo que el crédito presupuestario total de esta convocatoria asciende a 20.183.984,75 €.

Segundo. La presente modificación no afecta al plazo establecido en la referida orden para la presentación de solicitudes.

Disposición final única

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 9 de septiembre de 2022

Rosa M^a Quintana Carballo
Conselleira del Mar

